

SECRETARIA. Santiago de Cali, 29 de julio de 2022. A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, dentro de las cuales el apoderado de la entidad demandante, presenta escrito el 19/97/22 solicitando la terminación del proceso por pago total de las obligaciones. La suscrita secretaria deja constancia que revisado el correo electrónico institucional no se ha recibido solicitud de embargo de bienes a desembargar y/o remanentes. Sírvase Proveer. La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1613 S.S.
RADICACIÓN: 760014189003-2021-00344
Santiago de Cali, veintinueve (29) de Julio de dos mil veintidós (2022)

Evidenciado el informe secretarial, dispone el Art. 461 del Código General del Proceso que “Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente”. (El Subrayado es del despacho).

Encontrándose reunidos los requisitos exigidos en la referida norma, la instancia;

RESUELVE:

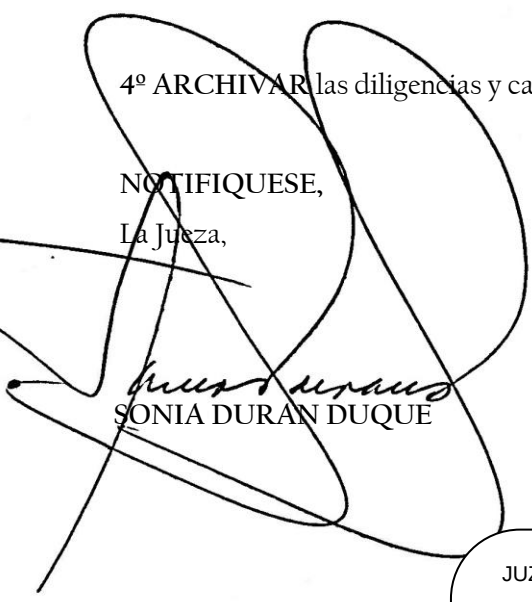
1º DECLARAR TERMINADO el PROCESO EJECUTIVO instaurado por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO EL PROGRESO SOCIAL LTDA., PROGRESEMOS en contra de los señores JAIME PLAZA y HAMILTON STITH PLAZA por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

2º LEVANTAR las medidas previas decretadas sobre los bienes de los demandados. Líbrense los correspondientes oficios de desembargo para ser entregados al extremo pasivo.

3º ACEPTAR la renuncia del termino de notificación y ejecutoria del auto favorable.

4º ARCHIVAR las diligencias y cancelar su radicación.

NOTIFIQUESE,
La Jueza,


SONIA DURÁN DUQUE

Chris.-

JUZGADO 03 TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 129 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 02 DE AGOSTO DE 2022 a las 8:00 am.

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

